



del Rey morado. ois.

SELLO CUARTO. VEINTE Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

que esta excoxiendo, ha acordado en Justicia a defender de Dño, y le está litigando, por lo que no ha hecho entrega de dñas llaves; Y replica se sirva acordar se suspenda esta determinacion // La Ciudad haviendo oyo lo expuesto en dño y memoriale, y lo q. consta del documento q. ha enviado de Laguna, que trata de la aptitud, y qualidades; Y así mismo el acuerdo del Carilo antecedente, sobre este asunto; Y en este estado por el Sr. D. Juan de Sandoval Remon, se entrego una proposicion por escrito del tenor siguiente

Aquí la Proposicion

Y comuda de nuevo la conferencia, hasta el lugar del Sr. D. Diego Pareja Residor = Dixo, que respecto a no haverse encontrado en el Carilo anterior que se trata de este asunto, y no estar instruido en el todo de los particulares; Es su dictamen, se lleven todos esos papeles, privilegios que se dice tener esta Ciudad, y todos los demas documentos que conducan a este asunto, a los Abogados de la Ciudad para que den su dictamen, y en vista de él, se cite generalmente // La Ciudad en inteligencia de todo, haviendo tratado y conferido largamente sobre este particular; Acordó, que el Car. non general haga pasar a los Abogados de este Ayuntamiento los papeles y documentos concernientes a este negocio y a las regalias de la Ciudad, a cerca de lo